



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-26217-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Familia n° 2 del Departamento Judicial de San Isidro con sede en Pilar, por medio de la cual solicita se disponga suspensión de términos procesales con motivo de la falta de energía eléctrica los días 3 y 4 de junio del año en curso, en la sede de los tres Juzgados de Familia con sede en Pilar.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante las citadas jornadas hubo un corte de energía eléctrica en los citados organismos, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827, y conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/2025,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia nros. 1, 2 y 3 del Departamento Judicial de San Isidro, con sede en Pilar, los días 3 y 4 de junio del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 27/06/2025 11:41:47 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 27/06/2025 11:59:58 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



254400291002378986

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
27/06/2025 12:01:02 hs. bajo el número RP-680-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.